

06/04/2016

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM001638	FECHA EXPEDICIÓN	10-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.769		
NOMBRE:	ESCOBAR ROMO TERESITA DEL NIÑO JESUS		
UBICACIÓN:	COLON	EXTERIOR:	SN
COLONIA:	SANTA ANITA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	RAMON CORONA		
CALLE CRUCE 2:	COLON		
GIRO:	VARIOS	CHURROS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	13	IMPORTE:	\$113.88
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Octubre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE 08:00:59 a 10:00:59 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Teresita del Niño Jesus

ACEPTO

ESCOBAR ROMO TERESITA DEL NIÑO JESUS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o pirata.
- El manejo de veneno o producto del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. entre mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender en cualquier parte del territorio municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad u Tel: 105716000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo